



ORD N° 0845

ANT.: Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Suelo Público, Título IX Art 17 de la Ordenanza Municipal.

MAT.: Adjunto remite "Decreto" que; Aprueba ampliación de plazo cierre de calle y "Cupón de Pago",

Puerto Williams, _____

DE : SR. ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A : SRs. CONSTRUCTORA SALFA S.A.

1. Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Uds., decreto que Aprueba y Autoriza "La Prorroga" según Resolución Exenta N° 0498 de fecha 30/06/2015 de la Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región De Magallanes y Antártica Chilena, el que establece nueva fecha desde el 01 de Julio hasta el 15 de Octubre del 2015
2. Además se remite el respectivo "Cupón de Pago N° 49/2015 Derecho Municipal" pendientes de pago. Por el Concepto Ocupación Temporal de B.N.U.P Título IX Art. 17, Ordenanza Municipal. Solicitándoles que a futuro deberá; Coordinarse previamente con esta Entidad Edilicia, cualquier modificación de plazo estimada. Objeto no perder el control vial de esta Ciudad.
3. Lo anterior se remite a Uds., con la finalidad mantener una mejor coordinación y control de la Red Vial de la Comuna.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Jaime Fernandez Alarcon
JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS

FA/ACG/Hgy
Distribución

1. Destinatario:

partes



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

REF.: Resolución Exenta N° 0498 de fecha 30/Jun/2015.:
Licitación Pública N° 818-1-LP14 "Construcción Red Básica Aguas
Lluvias, Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Región de
Magallanes y Antártica Chilena;

MAT.: PRORROGA. Prohibición circulación de vehículos calle Lewaia.
Comuna Cabo de Hornos

DECRETO N° 374 .

PUERTO WILLIAMS, 24 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- La Licitación Pública N° 818-1-LP14 "Construcción Red Básica Aguas Lluvias, Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Carta Empresa de la Empresa Constructora SALFA solicitando el corte de la calle Condell en los tramos indicado en el croquis,
- Y el memorándum N° 552 de fecha 13 de octubre del presente año ordena decretar.-
- La carta de la Empresa Constructora SALFA a la Alcaldía, con fecha 6 de noviembre de 2014, a través de la Providencia 451/40 de misma fecha, solicitando autorización de corte de calzadas,
- La carta de la Empresa Constructora SALFA a la Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2014, solicitando autorización de corte de calzadas.
- La carta de la Empresa Constructora SALFA a la Alcaldía, con fecha 17 de noviembre de 2014, solicitando autorización de corte de calzadas, a través de la Providencia 451/40 de misma fecha.
- La carta de la Empresa Constructora SALFA a la Alcaldía, con fecha 25 de noviembre de 2014, solicitando autorización de corte de calzadas.
- Carta de Constructora SALFA adjunta a Providencia 442/28 de fecha 6 de febrero de 2015.
- Carta de Constructora SALFA adjunta a Providencia 444/90 de fecha 14 de abril de 2015,
- Carta de Constructora SALFA adjunta a Providencia 445/69 de fecha 13 de mayo de 2015.
- Carta de Constructora SALFA adjunta a Providencia 445/153 de fecha 26 de mayo de 2015.
- La Resolución Exentas N° 0498 de fecha 30 de junio de 2015, que prorroga cierre de calle.; y
- Providencia 447/90 de fecha 15 de JULIO de 2015,

DECRETO :

1º APRUÉBESE y AUTORIZASE, "LA PRORROGA"; de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 0488 de fecha 30/06/2015 de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena. Que Prohíbe Circulación de Vehículos Motorizados Comuna del Cabo de Hornos del "Plan de Señalización Vial" presentado por la empresa Constructora SALFA, Según RES N° 0349 de fecha 27/04/2015.

2º ESTABLESESE; El nuevo plazo **cierres Totales de Calzadas en las Calles Prat tramo entre Capdeville y Maragaño; Calle Prat Tramo entre Maragaño y O'Higgins; Calle Prat tramo entre O'Higgins y Yelcho.** Las fechas de cierres son a partir del **1 de julio al 15 de octubre** del año presente

3º ESTIPULASE, que la Empresa deberá comunicar a la comunidad del corte de las calles, además tendrá que señalar las variantes de las vías y **pagar contribuciones** al municipio por la ocupación temporal total del espacio público según la Ordenanza Local de acuerdo al Artículo 17 de dicho reglamento. Previa coordinación y autorización de esta Entidad Edilicia. De acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

J.F.A. / G.M.A.B./acg
Distribución:

1. Empresa Constructora SALFA;
2. Seremi de transporte Magallanes
3. Alcaldía.;
4. Secretaría Municipal.;
5. MINVU Magallanes.;
6. Gobernación Provincial.;
7. Comisaría de Carabineros P.W.;
8. Distrito Naval Beagle.;
9. Bomberos P.W.;
10. Dirección de Obras.;
11. Oficina de Partes.;

PRORRÓGUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0349 DE FECHA 27/04/2015, QUE PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES; CALLE PRAT TRAMO ENTRE CAPDEVILLE Y MARAGAÑO; CALLE PRAT TRAMO ENTRE MARAGAÑO Y O'HIGGINS; CALLE PRAT TRAMO ENTRE O'HIGGINS Y YELCHO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0498

PUNTA ARENAS, 30 JUN. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 107° y 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; la Ley N° 18.059; el Decreto N° 255 de 1981 y las Resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992 todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; La Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 0094 de fecha 05/02/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, carta N°10008291-AO-C0164-06/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, de Don Juan Pablo Livacic, Administrador de Obra, en representación de la Empresa "Constructora Salfa S.A.", fotocopia Resolución Exenta N°0349 de fecha 27 de Abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

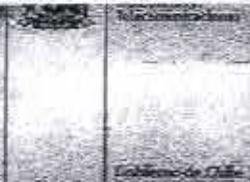
1. Que, mediante carta N°10008291-AO-C0164-06/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, de Don Juan Pablo Livacic, Administrador de Obra, en representación de la Empresa "Constructora Salfa S.A.", ha solicitado autorización para prorrogar la Resolución Exenta N° 0349 de fecha 27/04/2015, que prohíbe la circulación de vehículos en calles que se indican, calle Prat tramo entre Capdeville y Maragaño; calle Prat tramo entre Maragaño y O'higgins; calle Prat tramo entre O'higgins y Yelcho, desde el 30 de Abril de 2015 hasta el 15 de Mayo de 2015, a fin de ejecutar trabajos relacionados con la obra denominada "**Construcción Red Básica de Drenaje Aguas Lluvias de Puerto Williams**".

2. Que, es necesario prorrogar la prohibición de circulación de vehículos en las calles indicadas, para finiquitar las obras que están en proceso de desarrollo.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, citado en Visto, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

RESUELVO:

1° PRORRÓGUESE la Resolución Exenta N° 0349 del 27 de Abril de 2015, fijando la autorización para la prohibición de circulación de vehículos, **Cierres Totales de Calzadas en Calle Prat Tramo Entre Capdeville y Maragaño; Calle Prat Tramo Entre Maragaño y O'higgins; Calle Prat Tramo Entre O'higgins y Yelcho**, desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 15 de Octubre de 2015.



2° La Empresa deberá mantener la señalización de tránsito que corresponda conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3° La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
Regional Ministerial